

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Bellavista, 11 de octubre de 2024

Señor

#### Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 122-2024-D-FIARN

Visto, el DICTAMEN N° 01-2024-JPT-FIARN-DMP de fecha 04 de octubre de 2024, mediante el cual el Jurado Evaluador acuerda, aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "PROCESOS FISICOQUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES EN UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE TINTAS SERIGRÁFICAS, DISTRITO DE VENTANILLA, 2024", presentado por los bachilleres Gary Joe Ratty Jordan y Juan Ernesto Aguillar Guillen.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI Grados y Títulos, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, el Art. 71° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución Nº 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, precisa que, el jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad su dictamen colegiado; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor.

Que, el Art. 74º del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución Nº 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, precisa que, a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 103-2024-D-FIARN de fecha 06 de setiembre de 2024, se designó como Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "PROCESOS FISICOQUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES EN UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE TINTAS SERIGRÁFICAS, DISTRITO DE VENTANILLA, 2024", presentado por los bachilleres Gary Joe Ratty Jordan y Juan Ernesto Aguilar Guillen, a los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), Mtro. Jorge Matamoros De la Cruz (Secretario), Dr. Victor Manuel Peralta Cano (Vocal), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente); asimismo, reconoce como asesora del proyecto de tesis antes mencionado, a la MsC. María Teresa Valderrama Rojas.

Que, con DICTAMEN N° 01-2024-JPT-FIARN-DMP de fecha 04 de octubre de 2024, el Jurado Evaluador acuerda, aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "PROCESOS FISICOQUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES EN UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE TINTAS SERIGRÁFICAS, DISTRITO DE VENTANILLA, 2024", presentado por los bachilleres Gary Joe Ratty Jordan y Juan Ernesto Aguilar Guillen, concordante con lo establecido en la DIRECTIVA N° 004-2022-R y el Reglamento de Grados y Títulos. (Res. N° 150-2023-CU).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

#### RESUELVE:

- 1° APROBAR el Proyecto de Tesis titulado: "PROCESOS FISICOQUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES EN UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE TINTAS SERIGRÁFICAS, DISTRITO DE VENTANILLA, 2024", presentado por los bachilleres Gary Joe Ratty Jordan y Juan Ernesto Aguilar Guillen.
- 2° AUTORIZAR el desarrollo de la Tesis, titulado: "PROCESOS FISICOQUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGOA RESIDUALES INDUSTRIALES EN UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE TINTAS SERIGRÁFICAS DISTRITO DE VENTANILLA, 2024", presentado por los bachilleres Gary Joe Ratty Jordan y Juan Ernesto Aguilar Guillen.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



### FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- 3º Trasladar la presente Resolución a la Unidad de Investigación, para que el proyecto de tesis sea inscrito en el Libro de Registros de título de proyecto de Tesis, de acuerdo al Art. 72° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN. - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.